

SÍNTESIS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE GESTIÓ SOCIO-SANITÀRIA AL MEDITERRANI, S.L.

Gestió Socio-Sanitària al Mediterrani, en adelante Gesmed, aprobó el 21 de junio de 2018 el Código Ético y de Conducta de Gesmed, de acuerdo con su compromiso de actuación con los más altos estándares de integridad y honestidad.

El presente documento es una síntesis del Código Ético y de Conducta elaborado para facilitar al máximo su comprensión y consulta. En ningún caso este extracto pretende ni puede sustituir el contenido íntegro del Código Ético y de Conducta de Gesmed, que con sus correspondientes Anexos, se encuentra a disposición de cualquier persona interesada en el correspondiente Centro de Trabajo.

Finalidad:

Gesmed se obliga a mantener un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones y de “tolerancia cero” con cualquier ilícito, con estricto cumplimiento de la legalidad vigente, evitando cualquier práctica irregular, delictual o carente de ética, y respetando en todo momento las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades propias de Gesmed.

Ámbito de actuación:

El Código Ético y de Conducta va dirigido a TODAS las personas empleadas, Directivos/as y Consejeros/as de la Empresa (en adelante Sujetos Obligados), aplicable también a todas las sociedades del Grupo, con independencia de la modalidad contractual o posición que ocupen. Todos los Sujetos Obligados, tras la aprobación del mismo o tan pronto como se incorporen a Gesmed, deberán leer, conocer, comprender y aceptar por escrito el Código ético y de Conducta de Gesmed. De igual forma Gesmed promoverá entre sus empresas colaboradoras y proveedores la adopción de medidas acordes con su cumplimiento.

Interpretación del Código Ético y de Conducta:

La interpretación del Código Ético y de Conducta corresponde al Órgano de Control y Prevención de Delitos de Gesmed.

Política en materia de prevención de delitos.

Cualquier conducta que infrinja el presente Código Ético y de Conducta, así como cualquier conducta detectada que sea contraria a aquellas especificadas en el ANEXO I del Código Ético y de Conducta deberá ser puesta en conocimiento del Órgano de Control y Prevención de Delitos a través del Canal de Denuncias.

Principios generales.

- **Cumplimiento de la legalidad y Derechos Humanos**

Todos los Sujetos Obligados deben conocer y cumplir fielmente con la legislación vigente con total respeto a los Derechos Humanos y los derechos fundamentales de las personas y las libertades públicas.

- **Comportamiento ético**

Todos los Sujetos Obligados deben actuar con honradez e integridad en todas sus actuaciones con clientes, trabajadores/as, personas usuarias, familiares, proveedores, gobiernos y administraciones públicas; conocer y cumplir las leyes y normas que afecten a su trabajo, solicitando en su caso, la información necesaria a Gesmed.

- **Respeto a las personas**

Rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno abusivo u ofensivo.

Los Sujetos Obligados deben tratar de forma justa a sus compañeros/as, superiores, subordinados/as, personas integrantes de aquellas organizaciones que mantengan relación con Gesmed, así como personas usuarias y familiares.

Normas

1. NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA

○ **Segregación de funciones**

Gesmed se compromete a fomentar internamente un sistema de segregación de funciones para prevenir el fraude interno y errores e irregularidades, voluntarios e involuntarios, impidiendo que una misma persona lleve a cabo todas las actividades de una determinada parcela de actividad de Gesmed.

○ **Poderes y atribuciones**

Gesmed establecerá un sistema de delegación de funciones mediante otorgamiento de poderes y reparto de atribuciones entre Consejeros, Directivos y Empleados.

○ **Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional**

Gesmed pondrá a disposición de sus Consejeros, Directivos y Empleados los recursos y medios necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Éstos deberán hacer un uso responsable de los mismos y, en particular, de los medios de comunicación, sistemas informáticos, sin que esté permitido su uso privado o particular.

○ **Actividades externas a la empresa**

Gesmed reconoce y respeta que sus los Sujetos Obligados pueden desarrollar otro tipo de actividades al margen de las que desarrollan en Gesmed, siempre que éstas sean legales y no entren en conflicto con las funciones y responsabilidades asumidas en la propia entidad.

2. NORMAS RELACIONADAS CON LA ÉTICA Y EL BUEN GOBIERNO

○ **Anti-soborno y anti-corrupción**

Gesmed rechaza el ofrecimiento, promesa o concesión de ningún tipo de beneficio o regalo monetario o no monetario, directa o indirectamente, a funcionarios públicos nacionales o extranjeros de cualquier administración.

- **Regalos e invitaciones**

Gesmed y los Sujetos Obligado no permitirán la aceptación ni el ofrecimiento de ningún regalo que pueda ser interpretado como algo que exceda de las prácticas de cortesía habituales o que pretenda, de modo directo o indirecto, recibir o promover un trato de favor en la realización de cualquier actividad de Gesmed.

En ningún caso se podrá aceptar u ofrecer: entregas de dinero en metálico o signo que lo represente, cualquiera que sea su importe; entregas monetarias a través de medios de pago asimilables al dinero cualquiera que sea su importe; invitaciones de contenido o naturaleza socialmente no aceptables; invitaciones a viajes o estancias hoteleras.

- **Prevención de conflictos de intereses**

Los Sujetos Obligados deberán evitar participar en situaciones en las que ellos o una persona vinculada tengan un conflicto de intereses, directo o indirecto.

- **Prevención del fraude**

Gesmed está plenamente comprometida con la evitación del fraude, así como de cualquier tipo de engaño o elusión de obligaciones legales con el fin de obtener un beneficio.

- **Registros financieros**

Gesmed está plenamente comprometida con la llevanza de un registro e información contable completa, veraz y precisa. Todas las transacciones de Gesmed se llevarán de manera clara, precisa en los archivos y libros de Gesmed, manteniéndolos de forma ordenada y estableciendo adecuados registros físicos y electrónicos para prevenir su posible destrucción y ocultación.

- **Propiedad intelectual e industrial**

Los Sujetos Obligados son conscientes y aceptan que los materiales con los que trabajan tienen derechos de autor o pueden ser propiedad de terceros o de la propia Gesmed. Deben manejar los materiales de Gesmed únicamente con fines profesionales y nunca con carácter privado o personal.

- **Seguridad informática**

Gesmed se compromete a establecer sistemas informáticos que garanticen el control de acceso a la información únicamente por las personas autorizadas, así como a instalar programas antivirus en los equipos informáticos y realizar las actualizaciones de software necesarias, estableciendo contraseñas de la máxima seguridad posible para las conexiones inalámbricas para conectarse a internet.

- **Confidencialidad de la información**

Toda la información de carácter no público que sea propiedad o que esté custodiada por Gesmed tiene la consideración de reservada y confidencial. Los Sujetos Obligados se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización

- **Protección de datos**

Los Sujetos Obligados se comprometen a velar por la protección de los datos personales que se almacenen e intercambien en el ejercicio de su actividad, respetar y conocer el protocolo de protección de datos de carácter personal de Gesmed, y respetar siempre la normativa sobre protección de datos cuando se traten datos personales de clientes, proveedores, socios/as, empleados/as, personas beneficiarias de sus servicios.

- **Prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo**

Gesmed manifiesta su firme compromiso en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, en particular, su voluntad de no ser objeto de uso ilícito para ningún tipo de actividades ilegales a través de clientes, proveedores, socios/as comerciales, beneficiarios/as de sus servicios, terceros o a través de sus propios Consejeros/as, Directivos/as o Empleados/as.

3. NORMAS RELACIONADAS CON EL ENTORNO LABORAL

- **Selección seguimiento**

Gesmed mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección de personal, atendiendo a méritos académicos, profesionales y personales de las personas candidatas, según las necesidades del puesto ofertado y de Gesmed.

- **Igualdad, diversidad y conciliación de la vida familiar con la actividad laboral**

Ni Gesmed ni los Sujetos Obligados podrán discriminar por razón de raza, color, nacionalidad, origen social o étnico, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opinión política, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus integrantes, garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades entre ellos.

Gesmed y los Sujetos Obligados se comprometen a promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, la promoción y ascenso y condiciones salariales y de trabajo.

- **Desarrollo profesional, remuneración y formación**

Gesmed promoverá el desarrollo profesional y personal de sus Directivos/as y Empleados/as, quienes deberán participar activamente en aquellos procesos establecidos para mejorar su trabajo, su iniciativa y su dedicación.

Gesmed ofrecerá a sus Directivos/as y Empleados/as una compensación justa y adecuada y promoverá su formación continua. Estos programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de carreras profesionales.

- **Salud, higiene y seguridad en el trabajo**

Gesmed tiene implantado un programa de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento con la legislación vigente y donde se adoptan todas las medidas preventivas necesarias.

Los sujetos obligados deberán: observar el cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad y de prevención de riesgos laborales, del programa de seguridad y salud en el trabajo de Gesmed, en cumplimiento con la legislación vigente; hacer un uso responsable del material y el equipamiento; comunicar a la persona responsable en materia de prevención cualquier situación de peligro, ineficacia o inadecuación de

los equipos de protección de uso individual o colectivo en materia de seguridad laboral.

4. NORMAS RELACIONADAS CON EL MERCADO

- **Relaciones con los clientes**

Los Sujetos Obligados actuarán de una forma íntegra con las personas beneficiarias de sus servicios y sus familiares, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la eficiencia, la transparencia, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo de unas relaciones con clientes a largo plazo basadas en la confianza y el respeto mutuo.

- **Marketing y publicidad**

Gesmed fomentará que los contenidos de sus campañas de marketing y publicidad cumplan con la legalidad vigente y sean éticos y respetuosos con la sociedad.

Las campañas de marketing y publicidad serán legales, veraces y honestas y deben respetar los derechos de los clientes y también de los competidores de Gesmed.

- **Relaciones con los proveedores**

Los Sujetos Obligados deberán desarrollar procesos de selección de proveedores con criterios de transparencia, imparcialidad, objetividad y eficiencia, tras comparar el precio, la calidad, el rendimiento y la idoneidad de los productos o servicios que ofrecen. Deberán evitar cualquier conflicto de intereses o favoritismo y exigir a los proveedores que operen cumpliendo escrupulosamente con la normativa vigente, respetando el cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y cumpliendo con estándares éticos.

Siempre que sea posible se incluirán cláusulas en los contratos suscritos con proveedores que obliguen en lo siguiente: tratar con dignidad y respeto a sus empleados/as; evitar toda forma de trabajo infantil; garantizar que sus empleados/as desarrollan su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene; respetar los derechos de los empleados/as a asociarse, organizarse o negociar colectivamente; obtener y mantener los permisos ambientales; evitar ser partícipes de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno; y verificar que las empresas que subcontratan trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento.

- **Relaciones con los/las socios/as**

Gesmed establecerá con sus socios/as una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo.

- **Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas**

Gesmed planteará sus relaciones con las autoridades y administraciones públicas bajo los principios de máxima transparencia, integridad y cooperación.

- **Competencia leal y defensa de la competencia**

Gesmed está comprometida con la competencia leal en los mercados, impulsando la libre competencia en beneficio de consumidores y personas usuarias, y cumpliendo siempre con la legislación vigente.

5. NORMAS RELACIONADAS CON LA SOCIEDAD

- **Responsabilidad social corporativa**

Gesmed, comprometida con el progreso y el bienestar de las comunidades que se relacionan con ella, incluyendo sus integrantes, clientes, proveedores, socios/as y demás grupos de interés, participará activamente dentro de sus posibilidades, en proyectos de contenido social y cultural.

Ni Gesmed ni sus integrantes podrán realizar donaciones en los siguientes términos: como medio para encubrir un soborno; a entidades u organizaciones de las que se desconozca el titular real; y a entidades u organizaciones que puedan incitar a la violencia, comportamientos ilegales, alentar prácticas peligrosas, sugerir circunstancias de discriminación, atentar contra la persona o, en general, contra el orden público o las buenas costumbres.

- **Medio ambiente**

Gesmed llevará a cabo sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación, prestando especial atención al uso de la energía, consumo de agua, control de emisiones y de residuos.

Canal de denuncias

Gesmed mantiene a disposición de cualquier persona interesada un Canal de Denuncias con la finalidad de permitir el cumplimiento y la efectividad del Código Ético y de Conducta.

El Canal de Denuncias es una canal confidencial que permitirá a cualquier persona y especialmente a usuarios/as, familiares y Sujetos Obligados, denunciar cualquier tipo de conducta que pueda implicar la comisión de una irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o las normas previstas en el Código Ético y de Conducta, con independencia de que dicha conducta pueda ser constitutiva o no de delito.

Asimismo, a través del Canal de Denuncias se podrán proponer mejoras en cualquier área de funcionamiento de Gesmed y, en particular, en los protocolos de actuación de los centros y servicios.

Sistema disciplinario por incumplimiento del código de conducta

Cuando el Órgano de Control y Prevención de Delitos determine de manera fundada que alguno de los Sujetos Obligados ha realizado cualquier actividad de carácter ilícito o que contravenga el Código Ético y de Conducta, lo pondrá en conocimiento del Consejo de Administración o de los/las Socios/as de Gesmed, según corresponda, para que se proceda a la aplicación de las medidas disciplinarias que conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo que resulte de aplicación corresponda, o se adopten las medidas necesarias que resulten de aplicación conforme a la legislación laboral o mercantil aplicable, sin perjuicio del inicio de aquellos otros procedimientos, penales, civiles o administrativos a que pudiera haber lugar.